



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

07 NOV 2016

Montevideo,

VISTO: el Proyecto URU/07/009 "Apoyo a la Ejecución del Programa País";

RESULTANDO: que dicho convenio tiene como estrategias fortalecer y desarrollar las capacidades para la coordinación de la cooperación internacional y el apoyo a la ejecución de iniciativas de cooperación específicas en el marco de las áreas definidas en el Programa País;

CONSIDERANDO: I) que por revisión "AB" del convenio citado, se determinó que el proyecto tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

II) que por revisión "AC" de dicho convenio, se estableció una contribución por parte de la República Oriental del Uruguay de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

III) que existe disponibilidad de crédito para atender dicha transferencia en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

IV) que se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

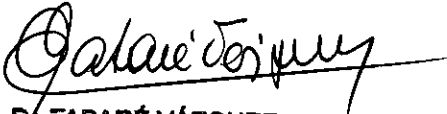
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Transfiérase al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al amparo del Proyecto URU/07/009 "Apoyo a la Ejecución del Programa País", la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo al Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481

"Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento" en la Financiación 1.1
"Rentas Generales".

2°. Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia
de la República.


D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020